

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

LA DIRECTORA REGIONAL PORCE NUS, DE LA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Correspondencia Externa con radicado número CE-12651-2024 del 02 de agosto del 2024, los señores **MARGARITA ROSA QUIROZ GIRALDO** identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.628.091 y **JULIÁN ALBEIRO PÉREZ ZAPATA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.193.464, a través de su apoderada especial la doctora **ELIZABETH GONZÁLEZ MOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° C.C. 42686437 y Tarjeta Profesional 375967 del C.S. de la J. solicitaron ante la Corporación una **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, para usos **DOMÉSTICO, PECUARIO, RIEGO Y SILVICULTURA** en beneficio del predio identificado con FMI 026-8918, denominado "La Triada" ubicado en la vereda La Aldea-sector Aguas Frías del municipio de Santo Domingo-Departamento de Antioquia.

Que mediante correspondencia de Salida N° CS-09795-2024 del 09 de septiembre del 2024, se informa al solicitante que la información presentada se encuentra incompleta, por lo que se hace necesario la complementación de la misma, aportando:

- Certificado de tradición y libertad del predio a beneficiar, que no supere 3 meses a la fecha de expedición.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de los solicitantes
- El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA debe encontrarse total y debidamente diligenciado, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 1257 del 2018, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante radicado N° CE-17622-2024 del 17 de octubre del 2024, los interesados presentan certificado de libertad y tradición del predio identificado con FMI 026-8918 y fotocopias de su cédula de ciudadanía.

Que mediante Correspondencia de Salida N° CS-13861-2024 del 21 de octubre del 2024, se identifica que aún se encuentra pendiente el cumplimiento del requerimiento del numeral tercero, en el sentido de presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua- PUEAA total y debidamente diligenciado, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 1257 del 2018, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante Correspondencia con radicado N° CE-18438-2024 del 29 de octubre del 2024, los interesados presentan el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA debidamente diligenciado de acuerdo a lo requerido.

Que la solicitud de **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual

se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente la Directora de la Regional Porce Nus, para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, presentado por los señores **MARGARITA ROSA QUIROZ GIRALDO** identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.628.091 y **JULIÁN ALBEIRO PÉREZ ZAPATA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.193.464, a través de su apoderada especial la doctora **ELIZABETH GONZÁLEZ MOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° C.C. 42686437 y Tarjeta Profesional 375967 del C.S. de la J. para usos **DOMÉSTICO, PECUARIO, RIEGO Y SILVICULTURA** en beneficio del predio identificado con FMI 026-8918, denominado "La Triada" ubicado en la vereda La Aldea-sector Aguas Frías del municipio de Santo Domingo-Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al equipo técnico de la Regional Porce Nus, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicados N° CE-12651-2024 del 02 de agosto del 2024, CE-17622-2024 del 17 de octubre del 2024 y CE-18438-2024 del 29 de octubre del 2024, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015 y la Circular N° CIR-00003- 2023 del 05 de enero del 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIA ADEE OCAMPO RENDÓN
Directora regional Porce Nús

Expediente: 056900244062
Proyectó: Abogada / Paola A. Gómez
Proceso: trámite ambiental
Asunto: Concesión de Aguas superficiales
Fecha: 31/10/2024



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

[cornare](http://cornare.gov.co)